

Virgili, por Resolución de dicha Universidad de fecha 13 de febrero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 28 de febrero).

HABILITACIÓN NACIONAL DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

En las pruebas para la Habilitación Nacional de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Historia del Derecho y de las Instituciones, celebradas en la Universidad de Salamanca, y por Resolución de 18 de junio de 2008 de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio) obtuvo la citada habilitación la doctora Dña. Margarita Serna Vallejo.

PROMOCIÓN A TITULAR DE UNIVERSIDAD

La Profesora Rosine Létinier, hasta ahora T.E.U. de la disciplina en la Universidad de León, ha sido promovida a la categoría de Titular de Universidad en virtud de la última modificación de la LOU, que establece la promoción automática para los TEUs que tengan el grado de Doctor y, al menos, un sexenio de investigación reconocido. La nueva Profesora Titular tomó posesión de su nueva plaza en julio de 2008, por Resolución de dicha Universidad de 3 de julio de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 19 de julio).

FELICIANO BARRIOS, ACADÉMICO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

En sesión ordinaria, celebrada el viernes, 13 de abril de 2007, nuestro compañero, Feliciano Barrios Pintado, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha en su Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo, fue elegido, por unanimidad, académico numerario de la Real de la Historia. Su candidatura, para cubrir la vacante en la medalla número 5 de la corporación, producida tras el fallecimiento de Guillermo Céspedes del Castillo, había sido propuesta por los académicos Faustino Menéndez-Pidal de Navascués, Luis Suárez Fernández y José Antonio Escudero López. El acto de su recepción corporativa se ha celebrado, en Junta pública y solemne de la Academia, el domingo, 8 de marzo de 2009, en su salón de actos, ante un numeroso público asistente que lo llenaba por completo, con presencia, además de sus padres, hermano y restante familia, de muchos profesores y catedráticos, de Historia del Derecho y de otras disciplinas, de diversas personalidades de la sociedad y de la cultura, de amigos y discípulos. Entre dichas personalidades, cabe mencionar a Pedro Cruz Villalón, ex Presidente del Tribunal Constitucional; y a tres Rectores, Luis Arroyo Zapatero, que lo fue, y Ernesto Martínez Ataz, que lo es, de su Universidad castellano-manchega, y Pedro González Trevijano, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

El discurso de ingreso versó sobre *España 1808. El gobierno de la Monarquía*. Para un momento cenital en la vida de todo historiador, el académico Barrios ha querido reparar en un mundo crepuscular, el del Antiguo Régimen en los albores del siglo XIX, en España. Muchas de sus instituciones político-administrativas y gubernativas habrían de sobrevivir a la Guerra de la Independencia, y, con ellas, algunos de los hombres que las encarnaron. Pero, ni siquiera la inicua restauración absolutista de 1814, y menos aún las de 1823, fueron capaces ya de revivirlo, en su integridad. De ahí que el testimonio historiográfico haya querido ser *axis temporis* entre dos épocas históricas, una moderna, ya periclitada, otra contemporánea, que pervive desconociendo sus raíces. Y también, preferentemente, un recuerdo de instituciones que constituyeron la última Administración Central de la Monarquía de Carlos IV, y, con ella, de un tiempo que se estaba yendo, sin que muchos de sus protagonistas siquiera se apercibiesen de ello. Una visión, pues, del instante, cargado por una mecha plurisecular, en el momento en que iba a estallar para siempre, convirtiéndose en postrero. Con carácter previo, el disertante hizo especial mención de los historiadores del derecho que han poblado la Academia, desde Campomanes y Jovellanos a Martínez Marina, Hinojosa y Sánchez-Albornoz, en un amplio elenco que derivó en nómina completa de los catedráticos de la asignatura, desde que, en 1883, fue incluida en los planes de estudio de las Facultades de Derecho: Rafael Altamira y Crevea, Rafael de Ureña y Smenjaud (que lo fue de *Historia de la Literatura Jurídica*), Luis García de Valdeavellano y Arcimís, José Antonio Rubio Sacristán, Francisco Tomás y Valiente, y su maestro, José Antonio Escudero.

En su discurso, Feliciano Barrios ha conjugado todas las personales líneas de investigación de su trayectoria investigadora, amén de completar temporalmente, con el setecientos y principios del ochocientos, su arco de indagación histórico-institucional, ceñido, principalmente, hasta ahora, a los siglos XVI y XVII: por un lado, la Administración histórica de la Monarquía española en la Edad Moderna, en su estructura orgánica, su mecánica funcional y su ámbito competencial, con particular atención al régimen polisnodal hispánico y sus múltiples Reales Consejos; por otro, la prosopografía metódica, la Corte como centro e imagen del poder jurídico-político y el papel de sus ceremonias públicas, y el Derecho premial histórico con sus áulicos rituales y el uso, por ejemplo, de los emblemas heráldicos. Y lo ha hecho con su peculiar estilo: una concisión precisa y clarificadora, una espartana capacidad de síntesis, y una erudición sistemática, visible en su más de medio millar de notas de una bibliografía, primaria y secundaria, completa y actualizadísima, de monografías efectivamente leídas, y no simplemente relacionadas o epidérmicamente colacionadas. Fácilmente se advierte que el nuevo académico es de esa clase de historiadores clásicos que, para escribir una sola línea, se exigen haber decantado, previamente, muchos libros.

El discurso situó a sus oyentes, y ya concluido, a sus lectores, en *El universo de la Administración en la Villa y Corte* (pp. 29-39), una vez cumplida su *Introducción* (pp. 15-28), y su ritual preámbulo gratulatorio y conmemorativo del académico que ha precedido en el uso de la medalla corporativa (pp. 9-14). Y lo hizo en forma de invitación para transitar, ese mismo día, 19 de marzo de 1808, el de las postrimerías del Antiguo Régimen, en el que Carlos IV, en Aranjuez, abdicó forzosamente su corona en Fernando VII, por el Madrid administrativo, que conformaban los edificios donde tenían su sede las instituciones del gobierno central, radicadas en la Corte; y por el Madrid gubernativo, de los domicilios particulares de los altos dignatarios de la Monarquía y de los oficiales de la Administración pública, prestándose una especial atención a los agentes de negocios, los pretendientes y solicitadores de empleos regios y beneficios eclesiásticos, tan necesarios para la oportuna elección en el régimen de provisión de cargos de la época. Tras ese paseo por lo que José Antonio Escudero, en su contestación, destacó como las «callejuelas y

callejones donde políticos y covachuelistas trabajaban para sostener la inmensidad del Imperio y, de paso, para sostenerse ellos mismos», el profesor Barrios trazó el panorama previo de *El gobierno de la Monarquía a fines del siglo XVIII* (pp. 41-49), haciendo hincapié en lo que ha probado ya, abundantemente, en investigaciones previas, de que el régimen de Consejos nunca se constituyó en un verdadero sistema, por falta de coordinación efectiva de sus piezas administrativas, y por la imprecisión de su reparto de competencias, cuando lo hubo expreso, que provocó innumerables disputas institucionales, lo que contribuyó, esencialmente, al anquilosamiento de dicho régimen gubernativo, desde fines del siglo XVII. Por razones de espacio, dados los estrictos límites materiales y formales que caracterizan a los discursos académicos, Barrios centró su atención en los órganos que conformaron la estructura básica de dicha última Administración Central del reinado de Carlos IV, con obligada exclusión de las instituciones de gobierno de la Real Casa, las privativas de la Villa de Madrid y su rastro, las sanitarias de gobierno y dirección, y el Banco Nacional de San Carlos; además, en razón de sus peculiaridades institucionales, de no inmediatez al monarca, de no radicación en la Corte, de su sola actuación respecto a los asuntos navarros, y de su imbricación en la foralidad de su Reino, del Consejo Real de Navarra. Desfilieron, pues, *Los Reales Consejos* (pp. 51-114), con el detalle minucioso de sus competencias, atribuciones, organización, funcionamiento y plantillas burocráticas, estas últimas acompañadas de un expreso detenimiento en la figura de sus presidentes, decanos o gobernadores respectivos: el Consejo de Estado y Manuel Godoy, príncipe de la Paz; el Consejo y la Real Cámara de Castilla y Arias Antonio Mon y Velarde; el Consejo y la Real Cámara de Indias y Antonio Porlier y Sopranis, I Marqués de Bajamar; el Consejo de Hacienda y la Contaduría Mayor de Cuentas, y Manuel Cándido Moreno Aguilar y Cidoncha de la Barrera, I Conde de Fuenteblanca; el Consejo de las Órdenes y Pedro de Alcántara Fernández de Híjar y Abarca de Bolea, IX Duque de Híjar y X Conde de Aranda; el Consejo de Guerra y Jerónimo Morejón Girón y Moctezuma, III Marqués de las Amarillas; el Consejo de la Inquisición y Ramón José de Arce. Con idéntica metodología fue abordado el análisis de *Las cinco Secretarías de Estado y del Despacho* (pp. 115-136), principiando por la de Estado y Pedro Cevallos; y, luego, las de Gracia y Justicia y José Antonio Caballero, Hacienda y Miguel Cayetano Soler, Marina y el bailío Francisco Gil de Lemus, y Guerra y Antonio Olaguer Feliú, más todos sus correspondientes oficiales, numerarios e interinos, archiveros y entretenidos. Una significativa panoplia de *Las Juntas Reales* (pp. 137-152), como muestra representativa de interconexión institucional y personal, fue la que agrupó a la Junta General de Comercio, Minas y Dependencias de Extranjeros, a las Juntas de Hacienda (del Real Fondo Vitalicio y de la Real Lotería), a las Juntas de los Montepíos (de las Viudas y Huérfanos de los empleados en las oficinas, de las Viudas y Huérfanos de los empleados en la Real Lotería), la Junta de Facultades de Viudedades, la Junta Apostólica, la Real y Suprema Junta de Correos y Postas, o la Junta de la Inmaculada y la Orden de Carlos III. Por último, no podían faltar los *Órganos dedicados a la administración de las rentas de origen eclesiástico* (pp. 153-158), cuales la Comisaría General de la Cruzada y el Tribunal Apostólico y Real de la Gracia del Excusado, o la Colecturía General de Espolios y Vacantes.

En su brillante, cálido, emotivo e inteligente *Discurso de contestación* (pp. 159-170), José Antonio Escudero ponderó las cualidades personales, los méritos científicos y las virtudes académicas de su discípulo. También sus orígenes zamoranos, y las raíces paternas y maternas, que lograron transmitirle un característico afán por el trabajo, la austeridad (ese precisar de poco, y ese poco, muy poco), y un firme sentido trascendente de la vida. Entre sus méritos, subrayó su constante interés por la historia del gobierno y de la administración de España, con preferencia por el *superior*, aunque sin desdeñar el, también por él muy valorado, *ordinario* gobierno de la Monarquía, desde su tesis docto-

ral, galardonada con premio extraordinario de doctorado, sobre el Consejo de Estado (1984), iniciadora de toda una saga de ulteriores investigaciones consiliares, o su temprana visión de conjunto (1988), sobre el régimen de los Reales Consejos en el siglo XVII. Al igual que sus incursiones en el mundo de las clases sociales, sobre el papel de la nobleza al inicio de la modernidad; o su atención a los oficios palatinos, como el de pintor de cámara de Velázquez; o sus estudios sobre los Inquisidores generales, las mercedes regias, Solórzano Pereira y el Consejo de Indias, etc. O su pasión por la simbología jurídica, habiendo sido Feliciano Barrios el autor del escudo de la Universidad de Castilla-La Mancha y quien diseñó el solemne Collar que lucen los Presidentes del Tribunal Constitucional. En relación con el tema del discurso de ingreso, esa efervescente España de 1808, Escudero concluyó que: «A mí se me antojan esos inicios del XIX español como un paradigma de contradicciones, o, según decían los latinos, como la *concordia discors*, el acuerdo y la connivencia de lo discordante. Y es que nos encontramos con reyes que no quieren reinar, abdican, y luego abdican de haber abdicado; con validos que no resultan, ciertamente, demasiado válidos; y con un pueblo antifrancés regido, en buena parte, por minorías intelectuales y políticas de afrancesados. Y ¿qué les sucedió a los españoles? Difícil es saberlo. Mucho más tarde, pero en circunstancias también arriscadas y difíciles, Ortega diagnosticó que lo que nos pasó y nos pasa a los españoles es que no sabemos lo que nos pasa, y eso es lo que nos pasa» (p. 169). Finalmente, en el apartado de méritos docentes, y académicos en general, recordó su condición de académico de número de la Matritense de Heráldica y Genealogía; y de académico correspondiente de las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación, Sevillana de Buenas Letras, argentina Nacional de la Historia, y chilena de la Historia. Igualmente, ha sido el doctor Barrios, director de los Colegios Mayores *Diego de Covarrubias* y *Menéndez Pelayo* de la Universidad Complutense, de los que es Colegial de honor en el primero, y *Botón de Oro* en el segundo; Decano comisario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo (1990-1992), y Decano honorario; Subdirector General del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, entre 1996 y 2004; asesor de la Presidencia del Gobierno en el proceso de reforma de los Estatutos de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, correspondiéndole su autoría; un gran promotor de congresos, exposiciones, jornadas, cursos y seminarios, de Historia de la Inquisición española y de Historia del Derecho Indiano, y colaborador de comités científicos organizadores de exposiciones, como las dedicadas a Felipe II en 1998 o a *El Mundo que vivió Cervantes* en 2006. Sin olvidar que, como la «vida alguna vez hace justicia, el experto en condecoraciones ha resultado ser repetidamente condecorado»: Comendador de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III por concesión de Su Majestad el Rey; poseedor, en razón de méritos jurídicos –*In iure merita*, reza su lema–, de la Cruz Distinguida de Primera Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort, equivalente, en otras Órdenes, a Encomienda de Número, y de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Venera; y Comendador de la Real Orden de la Estrella Polar, de Suecia, cuyas insignias le fueron impuestas por S. M. el Rey Carlos XVI Gustavo, en la sede su Embajada en Madrid, en el año 2001.

No obstante, José Antonio Escudero concluyó su discurso de recepción aludiendo al devenir de la vida humana como un diálogo, muchas veces, entre las personas físicas, dueñas de su destino personal, y las personas jurídicas, entre las que se cuentan, desde el siglo XVIII, las Reales Academias, cuyo rumbo corporativo no es otro que el de las vidas de sus miembros. Por eso, la plaza de académico no es un puerto de llegada sino un lugar de partida, puesto que el camino prosigue, y lo hace cuesta arriba, con su esfuerzo diario y sus retos cotidianos, profesionales, investigadores, docentes, académicos. Porque, como aseguró Cervantes, que tanto sabía de la vida, el *camino es siempre mejor que la posada*. Así es, pese a lo cual, desde esta *posada* del *Anuario*, en camino ininterrumpido hacia su primer centenario

de vida compartida entre los historiadores del Derecho y de las Instituciones de ya varias generaciones, cabe hacer presente al nuevo académico de la Historia la más cordial enhorabuena, en la seguridad de que habrá de seguir teniendo en él, como siempre ha tenido, a un firme y permanente valedor de nuestra rama de conocimiento, histórica y jurídica.

JOSÉ MARÍA VALLEJO GARCÍA-HEVIA

EL PROFESOR GÓMEZ RIVERO OBTIENE EL «PREMIO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES 1812»

El profesor Ricardo Gómez Rivero, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones en la Universidad Miguel Hernández de Elche, ha obtenido el premio de *Estudios Constitucionales 1812*, otorgado por la Fundación gaditana Centro de Estudios Constitucionales 1812. El Jurado estuvo integrado por los siguientes miembros: Excmo. Sr. D. Guillermo Jiménez Sánchez, vicepresidente del Tribunal Constitucional; Excmo. Sr. D. José Pedro Pérez-Llorca, Ponente de la Constitución de 1978; Excmo. Sr. D. Manuel Clavero Arévalo, ex Ministro y Catedrático de la Universidad de Sevilla y d. Gonzalo Buitrón Prida, Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. El trabajo galardonado ha sido *La sanción real en la Constitución de 1812* y lleva aparejado además de una dotación económica la publicación.

IN MEMORIAM: VÍCTOR FERRO POMÀ (1936-2007)

El 2 de abril de 2007 fallecía el jurista e historiador profesor Víctor Ferro Pomà (Viladordis-Manresa). Nacido en Barcelona en 1936, a causa de la guerra civil el año 1939 su familia se exilia en Francia (Banyuls-sur-Mer), y después, desde 1941, en América del Sur; allí residen primero en Paraguay y finalmente se instalan en Uruguay (Montevideo). En la Universidad de la República Oriental del Uruguay, Ferro se licencia en Derecho (1964) y también obtiene el título de *Doctor en Derecho y Ciencias Sociales* (1967).

Poco antes había regresado a Cataluña (1966), y obtenía el diploma en *Ciencias Empresariales* de la Escuela de Alta Dirección y Administración de Empresas de Barcelona; poco después pasa a formar parte de la Junta de Gobierno de *La Asociación Española de Diplomados por EADA en Técnicas Empresariales* (hasta junio de 1969).

Al mismo tiempo, Ferro interviene en la elaboración y coordinación de la *Gran Enciclopèdia Catalana* (publicada por Edicions 62 a partir de 1970). En ella también colabora como autor de diversas voces íntegramente o parcialmente: *Acadèmia* (con B. Vidal); redacta la sección de historia de «África»; se ocupa de diferentes apartados de la voz *Amèrica* (los extensos dedicados a «L'estructura política», «L'ocupació anglesa», «L'administració anglesa», «L'evolució de les societats colonials», «Les crisis político-socials del segle XVIII a les Índies castellanes», y «La independència dels Estats Units d'Amèrica» –este con T. Lloret–); la parte histórica de *Anglaterra* (desde las invasiones